

LEY 536
De 18 de junio de 2026

Que modifica un artículo de la Ley 99 de 1998,
para denominar Gunayala a la comarca Kuna Yala,
y dicta otra disposición

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 de la Ley 99 de 1998 queda así:

Artículo 1. Se denomina Gunayala a la comarca Kuna Yala.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley para garantizar su aplicación adecuada y progresiva, con el objeto de que en las instituciones públicas y privadas se proceda al uso del nombre comarca Gunayala y se hagan las adecuaciones pertinentes, así como en toda disposición legal, decreto, resolución, texto o documento público o privado.

Artículo 3. La presente Ley modifica el artículo 1 de la Ley 99 de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 112 de 2024 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Presidente

Jorge Luis Herrera

El Secretario General,

Carlos Alvarado González

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 18 DE junio DE 2026.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno